	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintidós
PROCESO:	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	HUGO ESNEIDER CASTAÑEDA ARIAS
DEMANDADO:	NICOLÁS DE JESÚS ÁLZATE HOYOS
RADICACIÓN:	05 001 31-03-001-**2018-00044**-00
ASUNTO:	Cúmplase lo resuelto por el superior, fija agencias en derecho.

Acceso al expediente digital:
05001-31-03-001-2018-00044-00

1) **Cúmplase lo resuelto por el Superior** según auto del 26 de octubre de 2021 que declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el fallo proferido el día 22 de febrero de 2021.

2) **Procédase por Secretaría a realizar en forma conjunta las liquidaciones de costas,** incluyéndose:

   a) La suma de $4’800.000 equivalente al 4% de la suma determinada, como quiera que se ordenó seguir adelante con la ejecución, que se fija como agencias en derecho correspondientes a la primera instancia. (Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, art. 5, numeral 4, c) De mayor cuantía, entre el 3% y el 7.5% si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución).

   b) La segunda instancia no condenó en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente (personalmente con su remisión) y/o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (en el Micrositio de la Rama Judicial).

David A. Cardona F.
Secretario